

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Extracto Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Jaén +: Formación Profesional con Plus Europa". BOP-2019-2709

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Exposición de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 2019. BOP-2019-2716

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-2663

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario núm. 1/2019. BOP-2019-2667

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde. BOP-2019-2669

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial expediente de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de autobus urbano colectivo de viajeros. BOP-2019-2444

Aprobación del Precio Público actividad Jóvenes Aventurer@s 2019. BOP-2019-2665

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

II Plan de Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, 2019 - 2023. BOP-2019-2668

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación convenio urbanístico "Las Pichardas". BOP-2019-2454

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza "Aula Matinal". BOP-2019-2671

Aprobación definitiva de la Ordenanza "Comedor Municipal". BOP-2019-2672

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 504/2018. BOP-2019-2458

Cédula de citación a Carlos Alegre Conde. Procedimiento Ordinario 268/2019. BOP-2019-2459

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento ordinario 96/2019. BOP-2019-2457

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2709 *Extracto Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Jaén +: Formación Profesional con Plus Europa".*

Anuncio

BDNS(Identif.):462026

Extracto Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Jaén +: Formación Profesional con Plus Europa".



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero: Beneficiarios.

Para optar a la concesión de la subvención los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en:

a.1.) Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio JAEN+2018 durante el curso 2018/2019 y/o 2019/2020.

a.2.) Formación para el empleo conducente a la obtención de Certificados de Profesionalidad nivel 2 en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio JAEN+ en 2019 o 2020.

b) Los participantes deberán ser nacionales de un país participante en el Programa Erasmus + o nacionales de otros países, siempre que cuenten con residencia legal en

España.

c) Para aquellos participantes que en la fecha de aceptación de la subvención no reúnan el requisito de la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de los padres o representante/s legal/es tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la pertinente autorización para los menores que viajen solos.

d) Haber superado con un mínimo de 10 puntos el informe de evaluación del Centro Docente.

Segundo: Objeto.

El objeto de estas subvenciones es la mejora de la empleabilidad de los beneficiarios/as, que recibirán una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización en un contexto de trabajo diferente al de su país de origen, así como la adquisición y el reconocimiento de competencias mediante el certificado de conocimientos reconocidos a nivel europeo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2019 (B.O.P. número 250, de 31/12//2018).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total de la convocatoria: 221.797,00 euros.

El número total de subvenciones previstas en la presente convocatoria será de 40 distribuidas entre los 5 países de destino. Las 40 plazas ofertadas a las que los participantes podrán optar serán 6 plazas en Francia, 7 plazas en Irlanda, 13 plazas en Italia, 7 plazas en Lituania, y 7 plazas en Polonia.

La estancia en el país de acogida será de 3 meses de duración (91 días de prácticas y 2 días de viaje).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto: Otros datos de interés.

Compatibilidad: Incompatible con cualquier otra subvención percibida para el mismo fin y simultáneamente, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

Documentación: La prevista en el artículo 12 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Contenidos en el artículo 19 de la convocatoria.

Forma de pago:

Diputación Provincial de Jaén abonará la subvención en un pago de 1.300 euros mediante transferencia bancaria una vez publicada la resolución definitiva de los beneficiarios del correspondiente plazo de solicitud. Este pago constituye el importe total de la parte dineraria de la ayuda.

No obstante, si una vez finalizada la movilidad existiera un remanente no consumido correspondiente a la misma, éste le será satisfecho al beneficiario una vez aportados, en tiempo y forma, los documentos justificativos contemplados en el artículo siguiente.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 26 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Dentro del plazo de los 20 días hábiles siguientes a la finalización de la movilidad.

Jaén, a 04 de junio de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

2019/2716 *Exposición de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 2019.*

Anuncio

El Sr. Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art .90.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, está a disposición del público en las dependencias municipales la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al presente ejercicio 2019, 15 días a partir de su publicación.

Los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos referentes a un sujeto pasivo, a los que se refiere el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo mencionado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Delegación o Administración de la A.E.A.T. Hacienda, competente por razón del territorio, en el plazo de 15 días hábiles, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS

ALBANCHEZ DE MÁGINA
ALCALÁ LA REAL
ALCAUDETE
ALDEAQUEMADA
ANDÚJAR
ARJONA
ARJONILLA
ARQUILLOS
BAEZA
BAILÉN
BAÑOS DE LA ENCINA
BEAS DE SEGURA
BEDMAR-GARCÍEZ
BEGÍJAR
BÉLMEZ DE LA MORALEDA
BENATAE
CABRA DEL SANTO CRISTO
CAMBIL

CAMPILLO DE ARENAS
CANENA
CARBONEROS
CÁRCHELES
LA CAROLINA
CASTELLAR
CASTILLO DE LOCUBÍN
CAZALILLA
CAZORLA
CHICLANA DE SEGURA
CHILLUÉVAR
ESCAÑUELA
ESPELÚY
FRAILES
FUENSANTA DE MARTOS
FUERTE DEL REY
GÉNAVE
LA GUARDIA DE JAÉN
GUARROMAN
LAHIGUERA
HIGUERA DE CALATRAVA
HINOJARES
HORNOS DE SEGURA
HUELMA
HUESA
IBROS
LA IRUELA
IZNATORAF
JABALQUINTO
JAMILENA
JIMENA
JÓDAR
LARVA
LINARES
LOPERA
LUPIÓN
MANCHA REAL
MARMOLEJO
MENGÍBAR
MONTIZÓN
NAVAS DE SAN JUAN
NOALEJO
ORCERA
PEAL DE BECERRO
PEGALAJAR
PORCUNA
POZO ALCÓN
PUENTE DE GÉNAVE
LA PUERTA DE SEGURA
QUESADA
RUS
SABIOTE
SANTA ELENA
SANTIAGO DE CALATRAVA
SANTIAGO-PONTONES
SANTISTEBAN DEL PUERTO
SANTO TOMÉ
SEGURA DE LA SIERRA
SILES
SORIHUELA DEL GUADALIMAR
TORREBLASCO PEDRO
TORREDEL CAMPO

TORREDONJIMENO
TORREPEROGIL
TORRES
TORRES DE ALBANCHEZ
VALDEPEÑAS DE JAÉN
VILCHES
VILLACARRILLO
VILLANUEVA DE LA REINA
VILLARDOMPARDO
LOS VILLARES
VILLATORRES
VILLARRODRIGO
ARROYO DEL OJANCO

Jaén, a 17 de junio de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/2663 *Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martinez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto para el año 2019, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 29 de Abril de 2019 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en fecha 20 de mayo de 2019, según certifica el Sr. Secretario, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CÓDIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO
CAPITULO 1º	IMPUESTOS DIRECTOS	904.883,11
CAPITULO 2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
CAPITULO 3º	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	467.583,08
CAPITULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.362.091,72
CAPITULO 5º	INGRESOS PATRIMONIALES	69.562,96
CAPITULO 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485.642,28
	TOTAL	3.309.763,15

CÓDIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO
CAPITULO 1º	GASTOS DE PERSONAL	815.822,63
CAPITULO 2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.225.322,16
CAPITULO 3º	GASTOS FINANCIEROS	41.158,30
CAPITULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289.655,00
CAPITULO 5º	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAPITULO 6º	INVERSIONES REALES	727.331,87
CAPITULO 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.361,31
CAPITULO 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	3.010,00
CAPITULO 9º	PASIVOS FINANCIEROS	131.101,88

CÓDIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO
	TOTAL	3.309.763,15

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA CUBIERTOS.

NÚM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	28 (PERSONAL)	PROPIEDAD POR CONCURSO UNITARIO
2	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	16	PROPIEDAD
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	PROPIEDAD
1	PERSONAL DE OFICIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PEÓN DE OFICIOS AFECTO A SERVICIO JARDINERÍA	AP	13	PROPIEDAD
1	PERSONAL DE OFICIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CELADOR-OPERARIO AFECTO A SERVICIO CEMENTERIO	AP	13	PROPIEDAD

B) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA VACANTES.

NÚM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	OBSERVACIONES
1	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	16	1 INCLUIDA EN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2017
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	INCLUIDAS EN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2017 Y 2018

RELACIÓN PERSONAL LABORAL CONTRATADO INDEFINIDO

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL	NÚM. PUESTOS
Aux. Administrativo (Contr. Indefinida, Tiempo completo)	Auxiliar Admtvo.	2
FONTANERO. (Contr. Indefinida, Tiempo completo)	Peón	1
ENCARGADO DE OBRAS. (Contr. Indefinida, Tiempo completo)	Oficial	1

PLAZAS VACANTES RESERVADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL

Núm. de Puesto	Denominación	Tipo
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C2/16
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C2/16
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C2/16
18	MONITOR DEPORTIVO, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO MEDIO	F/L C1 20

Núm. de Puesto	Denominación	Tipo
19	ARQUITECTO. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO SUPERIOR	F/L A1 24
20	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. COMETIDOS ESPECIALES	F/L C2 16
21	ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C1 16
22	ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. COMETIDOS ESPECIALES	F/L C2 16
23	DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F/L C1 20
24	AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C1 16

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bedmar, a 12 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/2667 Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario núm. 1/2019.

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Abril de 2019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente núm. 1/2019, de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen por capítulos es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
311 22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Empresa de desratización, desinsectación, desinfección	9.000,00
	TOTAL	9.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, resumido por capítulos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS	
929 500.00	Fondo Contingencia	9.000,00
	TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS	9.000,00

Cabra del Santo Cristo, a 11 de junio de 2019.- El Alcalde en funciones, JOSE RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/2669 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

En virtud de las facultades que me confiere la Legislación vigente en Régimen Local y ante la baja por enfermedad, vengo a declarar la delegación de funciones de Alcalde-Presidente en el Teniente de Alcalde DON LUIS JUAN VALDIVIA GARCÍA.

La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día 12 de junio de 2019 hasta el día 15 de junio de 2019 (ambos inclusive).

Dese cuenta de la presente en el próximo Pleno que éste celebre.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese al interesado.

Cumplase.

Cabra del Santo Cristo, a 11 de junio de 2019.- El Alcalde en funciones, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2444 *Aprobación inicial expediente de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de autobus urbano colectivo de viajeros.*

Edicto

El Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Autobús Urbano Colectivo de Viajeros.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles pueda ser examinado el expediente en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución nº 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 28 de mayo de 2019.- El Alcalde en funciones, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2665 *Aprobación del Precio Público actividad Jóvenes Aventurer@s 2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Junio actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad de Multiaventura Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019, programada para los días 23, 24 y 25 de julio de 2019, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD JOVENES [AVENTURER@S](#) 2019.

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad denominada “Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019”, a realizar durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2019, incluida dentro del programa de actividades de las Concejalías de Juventud y Deportes para el año 2019, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.-Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la realización de la actividad denominada Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019 una actividad gestionada por las Concejalías de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de las mencionadas actividades.

Estas actividades tienen las siguientes características:

- Participantes: niños y niñas de 11 a 17 años (ambas incluidas).
- Número mínimo de participantes: 30 niños-as.
- Número máximo de participantes: 50 niños-as.
- Alojamiento en Cabañas de madera (P.N. de Cazorla, Segura y las Villas).

- Duración de la actividad: 3 días/2 noches.
- Manutención: Cena del día 23 de julio (1ª jornada) hasta la comida del día 25 de julio (3ª jornada).
- Autobús: Desplazamiento (ida y vuelta).
- Lugar: Camping de la Bolera (Pozo Alcón).

Actividades y programa que se realiza:

	DIA 1	DIA 2	DIA 3
MAÑANA	Senderismo	Piragüismo	Orientación
TARDE	Tirolina y Arco	Juegos y Gymkhana	Almuerzo y salida del grupo.
NOCHE	Velada Nocturna	Velada Nocturna	_____

El almuerzo del primer día no está incluido, será tipo picnic por cuenta de cada alumno.

La programación de la actividad incluye:

- Alojamiento en Cabañas de madera.
- Manutención: Desde la cena de la primera jornada (día 23 de julio), hasta la comida de la última jornada (día 25 de julio).
- Todas las Actividades de Aventura descritas.
- Técnicos deportivos y monitores las 24 horas del día.
- Seguros de RC y Accidentes.
- Fotografías realizadas durante el viaje.

Artículo 3.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de la actividad denominada “Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019”, la cual nace cuando se inicia la prestación de la actividad, no cuando se realiza inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta la actividad que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas los que soliciten y reciban la prestación de la actividad y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de la actividad, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.-Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 60 euros por asistente, durante el tiempo que dure la realización de la actividad, es decir durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2019.

El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en dicha actividad. Los ingresos se realizarán mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie la actividad, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza la actividad, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.-Devengo y período impositivo.

1.-El período impositivo es del 23 al 25 de julio de 2019, devengándose el día 23 de julio de 2019, fecha de comienzo del periodo impositivo.

2.-El devengo del Precio Público por la realización de la actividad Jóvenes Aventurer@s 2019 se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.

3.-Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.-Normas de Gestión.

1.-Las prestaciones de las actividades de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda de la actividad Jóvenes Aventurer@s 2019, tendrán derecho a la misma.

2.-El número mínimo de asistentes es de 30 y el máximo es de 50, todos ellos con edades comprendidas entre 11 y 17 años (ambas incluidas).

3.-Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.-En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite la actividad a que se refiere las presentes Normas.

2.-El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción en la actividad Jóvenes Aventurer@s 2019.

3.-Se entenderá que renuncian a la realización de la actividad aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes Normas.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, a 11 de junio de 2019.- El Alcalde en Funciones, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2668 *II Plan de Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, 2019 - 2023.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019 aprobó el “II Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2019 - 2023 del Ayuntamiento de Mengíbar”, pudiendo ser consultado en el tablón de anuncios de la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar www.aytomengibar.com, portal de transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, a 12 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/2454 *Aprobación convenio urbanístico "Las Pichardas".*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Entidad Local en sesión celebrada el día 15 de enero de 2019, adopto entre otros acuerdos el aprobar el convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento, representado por su Sr. Alcalde Presidente, con la Cooperativa Nuestra Sra. de la Asunción de ésta localidad, promovido por su presidente D. Joaquín Zorrilla Grimaldos.

Dicho convenio urbanístico queda depositado en el Registro de Convenios Urbanísticos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Orcera, a 29 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/2671 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza "Aula Matinal".*

Anuncio

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 70, de fecha 11 de abril de 2019, llevado a cabo por el Pleno de esta Entidad Local en fecha 03 de abril de 2019, de la modificación y ampliación inicial de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Aula Matinal, aprobada por ésta Corporación Municipal en fecha 01 de octubre de 2018 y publicada su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial núm. 239, de fecha 12 de diciembre de 2018, se eleva a definitivo el mismo conforme previene el art. 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 2 del artículo 70 de dicha ley, se inserta el acuerdo elevado a definitivo, en el que se recoge el texto ampliado:

Art. 6.- Además de lo estipulado anteriormente, en el que se indicaba que se cobraría la cantidad de 1,50 €/día por el servicio que se presta en el aula matinal para los alumnos que acudan todos los días lectivos del mes, se fija en un bono mensual de 15,00 € para todos aquellos alumnos que hagan uso del citado servicio, teniendo en cuenta que el citado bono dura el curso escolar completo de cada anualidad.

Orcera, a 12 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/2672 *Aprobación definitiva de la Ordenanza "Comedor Municipal".*

Anuncio

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 70, de fecha 11 de abril de 2019, llevado a cabo por el Pleno de esta Entidad Local en fecha 03 de abril de 2019, de la modificación y ampliación inicial de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del comedor municipal, aprobada por ésta Corporación Municipal en fecha 01 de octubre de 2018 y publicada su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 239, de fecha 12 de diciembre de 2018, se eleva a definitivo el mismo conforme previene el art. 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 2 del artículo 70 de dicha ley, se inserta el acuerdo elevado a definitivo, en el que se recoge el texto ampliado:

Art. 4.- Además de lo estipulado anteriormente, en el que se indicaba que se cobraría la cantidad de 4,00.- €/día por el servicio que se presta en el comedor municipal para los alumnos que acudan, se fija en un bono mensual de 40,00 € para todos aquellos alumnos que hagan uso del citado servicio, teniendo en cuenta que el citado bono dura el curso escolar completo de cada anualidad.

Orcera, a 12 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/2458 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 504/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 504/2018.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044420180002048.

De: Modesto Fernández Pardo.

Abogado: Pedro Cobo Ramírez.

Contra: Fogasa y Gastroyonki Restauración, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 504/2018 a instancia de la parte actora Modesto Fernández Pardo contra Fogasa y Gastroyonki Restauración, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13/05/2019 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Modesto Fernández Pardo contra la empresa Gastroyonki Restauración, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 3.373,86 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gastroyonki Restauración, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/2459 *Cédula de citación a Carlos Alegre Conde. Procedimiento Ordinario 268/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 268/2019.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420190001055.

De: Alba García Soriano.

Abogado: Blas Mengíbar Nieto.

Contra: Carlos Alegre Conde.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 268/2019 se ha acordado citar a Carlos Alegre Conde como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiocho de enero de 2020 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carlos Alegre Conde.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 22 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/2457 *Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento ordinario 96/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 96/2019.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420190000343.

De: Jessica García Troya.

Contra: Francisco Suarez, S.A., Jara División, S.L., Serviwork ETT, S.L., Francisco Suarez Díaz y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 96/2019 se ha acordado citar a Jara División, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día treinta de enero de dos mil veinte a las 9.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jara División, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 22 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.